



Factura: 002-003-000032078



20201701037P01487

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701037P01487						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2020, (12:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750412072	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	ACOSTA HIDALGO IRYNA PENELOPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709343998	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BEGNINI LOPEZ JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709220212	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO LEON XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704948791	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28700.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000032079



20201701037000519

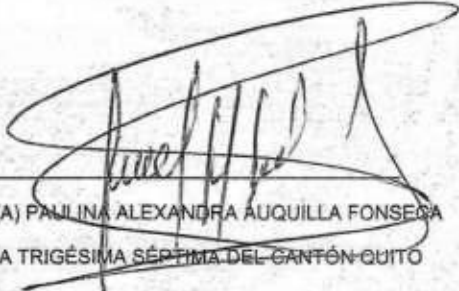
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701037000519

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2020, (12:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SERRANO LEON XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704948791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 20201701037P01487

Notaría Trigésima Séptima



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

HUGO EFRAÍN ASTUDILLO HENAO

IRYNA PENELOPE ACOSTA HIDALGO

A FAVOR DE:

XAVIER SERRANO LEÓN

CUANTÍA:

\$28.700

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: por una parte, el señor Hugo Efraín Astudillo Henao, por sus propios y personales derechos; y, los señores Iryna Penélope Acosta Hidalgo y José

Alejandro Begnini López, por sus propios y personales derechos y los que representan formando la sociedad conyugal. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana, el primero y ecuatoriana los demás, de estado civil divorciado, el primero y casados entre sí, los demás, de ocupación empleados privados, con correos electrónicos, heastudillo@gmail.com, iryna.acosta@icloud.com y jose@me.com, respectivamente; domiciliados en la ciudad de Quito. Por otro lado, comparece el señor Xavier Serrano León, por sus propios y personales derechos; el compareciente es mayor de edad; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, con correo electrónico xserranol@yahoo.com, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión del Registro Personal Único a este instrumento público; y, me piden: que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía **VOCACIÓN AGROECOLÓGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Hugo Efraín

Notaría Trigésima Séptima



Astudillo Henao, por sus propios y personales derechos; y, la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo, por sus propios y personales derechos y los que representa formando la sociedad conyugal junto con el señor José Alejandro Begnini López; a quienes, para efectos de este contrato, se los denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece el señor Xavier Serrano León por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se lo denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, el primero y ecuatorianos los demás, de estado civil soltero, el primero y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía VOCACIÓN AGROECOLÓGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el siete de abril de dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de mayo de dos mil ocho. B) El señor Hugo Efraín Astudillo Henao es propietario de diez y siete mil doscientas veinte (17.220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía; C) La señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo es propietaria de

once mil cuatrocientas ochenta (11.480) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **D)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el primero de abril de dos mil veinte, se aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes al señor Hugo Efraín Astudillo Henao y la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo a favor del señor Xavier Serrano León.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes ya referidos, el señor Hugo Efraín Astudillo Henao cede y transfiere diez y siete mil doscientas veinte (17.220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía a favor del señor Xavier Serrano León; y, la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo cede y transfiere once mil cuatrocientas ochenta (11.480) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Xavier Serrano León. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante. EL CESIONARIO acepta sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía

Notaría Trigésima Séptima



VOCACIÓN AGROECOLÓGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.,
queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN	28.700	28.700	50%
XAVIER SERRANO LEÓN	28.700	28.700	50%
TOTAL	\$57.400	57.400	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de veintiocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$28.700,00). **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha primero de abril de dos mil veinte, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: RENUNCIA DERECHO DE RECLAMO.-** Los Cedentes y el

Cesionario de mutuo acuerdo expresan su voluntad de renuncia a todo derecho o tipo de reclamo que tenga el uno contra el otro, y contra la empresa, por concepto de la presente cesión y como consecuencia de las gestiones comerciales, laborales o profesionales que hayan tenido en la empresa, por lo tanto se abstendrán de todo reclamo presente o futuro. La empresa con su nuevo cuadro de socios no podrá demandar, denunciar, reclamar, cobrar por ninguna causa a LOS CEDENTES quienes en su momento de ceder nuestros derechos cedemos todas las responsabilidades laborales, profesiones, gestiones comerciales que se hayan realizado en la empresa, EL CESIONARIO será el responsable y quien deberá resolverlas.

SEPTIMA MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES y EL CESIONARIO quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. Atentamente.- Abogada Andrea Patricia Bonilla Narváez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil quince guion uno cinco nueve dos del Foro de Abogados.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA (firmada) por la Abogada Andrea Patricia Bonilla Narváez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion tres diecinueve del Foro de Abogados. Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, para celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, a los comparecientes por

Notaría Trigésima Séptima



mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



HUGO EFRAIN ASTUDILLO HENAO

DIR: JOSE BOSMEDIANO 1092 y CARLOS GUERRERO
DEPARTAMENTO 201

TLF: 3330111

MAIL: heastudillo@gmail.com

C.I. 1750412072



IRYNA PENELOPE ACOSTA HIDALGO

DIR: GUANGUILTAGUA N39-157 Y
ALFONSO RUMAZO

TLF: 2252 761

MAIL: IRYNA.ACOSTA@ICLOUD.COM

C.I. 1709343998





JOSÉ ALEJANDRO BEGNINI LÓPEZ

DIR: GUANGUITAGUA N39-157 Y
ALFONSO RUMAZO

TLF: 2252761

MAIL: JOSELO@ME.COM

C.C. 1709220212





XAVIER SERRANO LEÓN

DIR: Vrb. Rancho San Francisco 91

TLF: 288-9878

MAIL: xserrano1@yahoo.com

C.C. 1704948791


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VOCACIÓN AGROECOLÓGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2020**



En la ciudad y cantón de Quito, al primero de abril de 2020, mediante videoconferencia de conformidad con lo permitido por el artículo 119 de la Ley de Compañías y el artículo 20 del Reglamento de Juntas Generales, siendo las 10H00, da inicio la sesión bajo la Presidencia del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren. Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la junta, la señora Iryna Acosta Hidalgo, quien certifica que han asistido a la junta el cien por ciento del capital social, con lo cual declara instalada la sesión.

Los socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN, por sus propios y personales derechos, propietario de veintiocho mil setecientas (28,700) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **IRYNA PENELOPE ACOSTA HIDALGO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de once mil cuatrocientas ochenta (11,480) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **HUGO EFRAÍN ASTUDILLO HENAO**, propietario de diecisiete mil doscientas veinte (17,220) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que efectúa la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo y el señor Hugo Efraín Astudillo Henao a favor del señor Xavier Serrano León.

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, en consecuencia, declaran que puede sesionar válidamente, por lo que el señor presidente de la Junta anuncia abierto el acto.

Se pone en consideración de la junta el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que efectúa la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo y el señor Hugo Efraín Astudillo Henao a favor del señor Xavier Serrano León.

Toma la palabra la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo quien manifiesta que es propietaria de once mil cuatrocientas ochenta (11,480) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Xavier Serrano León.

De la misma manera, el socio Hugo Efraín Astudillo Henao manifiesta que es propietario de diecisiete mil doscientas veinte (17,220) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1), de valor nominal cada una pagadas en su totalidad y que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Xavier Serrano León.

Handwritten signature and date 24/04

Una vez oídas las posiciones de los socios se mociona la aprobación de la cesión de las participaciones sociales en los términos antes manifestados. En vista de que no existe ninguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, se procede a llamar a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto:

- Iryna Penélope Acosta Hidalgo: **aprobado.**
- Hugo Efraín Astudillo Henao: **aprobado.**
- Andrew Neidl Eguiguren: **aprobado.**

La secretaria Ad-hoc proclama que la Junta General de Socios **ha resuelto por unanimidad:**

- **APROBAR Y AUTORIZAR** en virtud de lo establecido por la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía, que la señora Iryna Penélope Acosta Hidalgo, para que, en su calidad de socia de la compañía, ceda y transfiera once mil cuatrocientas ochenta (11.480) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Xavier Serrano León.
- **APROBAR Y AUTORIZAR** en virtud de lo establecido por la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía, que el señor Hugo Efraín Astudillo Henao, para que, en su calidad de socio de la compañía, ceda y transfiera diecisiete mil doscientas veinte (17.220) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Xavier Serrano León.

El Presidente informa que con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Andrew Gregory Neidl Eguiguren	28.700	28.700	50%
Xavier Serrano León	28.700	28.700	50%
TOTAL	\$57,400	57.400	100%

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

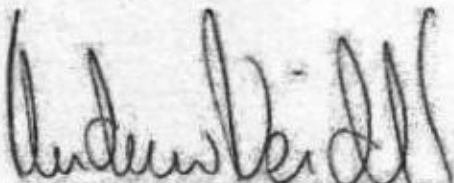
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la secretaria Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

es
H

Se levanta la sesión a la 11h00.

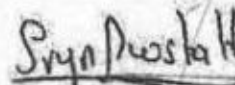
Para constancia de lo expresado, firman los socios, el señor Presidente y la señora Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



ANDREW NEIDL EGUIGUREN
PRESIDENTE
SOCIO
C.I.



HUGO ASTUDILLO HENAO
SOCIO
C.I. 1750412072



IRYNA ACOSTA HIDALGO
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA
C.I. 1709343998



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CATEGORÍA DE CIUDADANÍA: ACOSTA HIDALGO
IRYNA PENELOPE
ELEGIDA NOMINANTE
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSE ALEJANDRO
BEGNINI LOPEZ

Nº 170934399-8




INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACOSTA BYRON GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HIDALGO MARCA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2018-09-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-25

V138311122





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F 0001 - 012 1709343993
ACOSTA HIDALGO IRYNA PENELOPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CIUDAD: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRISIA: INAQUITO
ZONA: 2



ELECCIONES
SECUNDARIAS Y CÍVICAS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jose Alejandro Begnini Lopez
A. PRESIDENTE DE LA JRY

Jose Alejandro Begnini Lopez





Por Intermitencia
del Registro Civil



Por Intermitencia
del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
Ciudadanía
APellidos y Nombres
BEGINI LOPEZ
JOSE ALEJANDRO
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
Fecha de Nacimiento: 1998-10-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **CASADO**
Esposa: **RYNA PENELOPE**
ACOSTA HIDALGO

170922021-2




INTRODUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V444364242

APellidos y Nombres del Padre
BEGINI JOSE ALEJANDRO
APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ BAEZ INES HORTENSIA
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2019-02-01
Fecha de Expiración
2029-02-01





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0013 M **0013 - 125** **1709220212**

BEGINI LOPEZ JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA
QUITO
PROCESO 1
PROCESO 1
ZONA 1



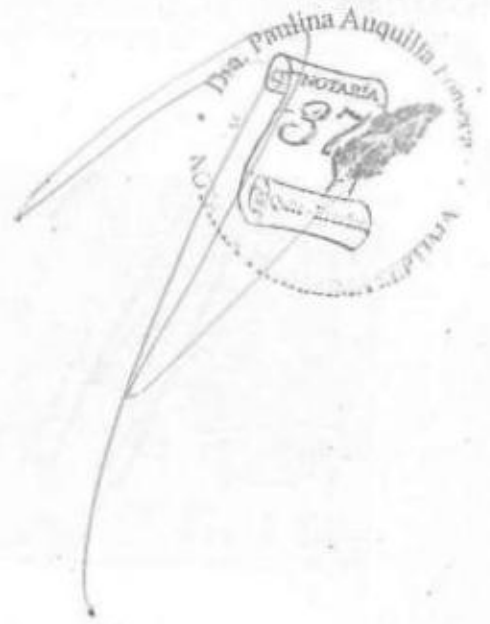
ELECCIONES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



Begini





Por Intermitencia
del Registro Civil



Por Intermitencia
del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Nº 170494879-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO LEON
XAVIER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRIMA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RODOLFO SUSANA
TRONCOSO ALBAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROMOCIÓN DEL PAGO
EMPLEADO PRIVADO

4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO RAFAEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON MADDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

CNE 2019 CERTIFICADO PROVISIONAL PICHINCHA

FECHA: 02-04-2019 No. 0001853

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Serrano Leon Xavier

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170494879-1

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

EL SECRETARIO (A) DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIAS



Por Intermitencia
del Registro Civil



Por Intermitencia
del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175041207-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO HENAO
HUGO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-02

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
ING. AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO MUÑOZ HUGO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HENAO DIAZ ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-09

V4444V4444

DIRECTOR GENERAL **ABOGADO TITULADO**

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (7) (siete) ante mí, en (1) (una) COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto, fue seguido devolvi al interesado.

Quito, a 15/05/2020


Dra. Paulina Auquilla Farsberg
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

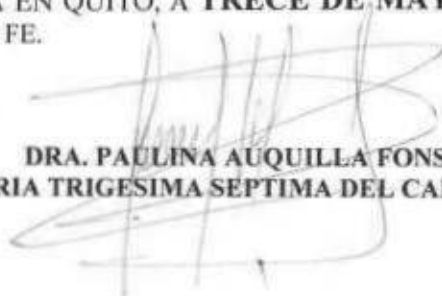


Por Intermitencia
del Registro Civil



Por Intermitencia
del Registro Civil

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**-
DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el siete de Abril de dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y un días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000064309



20201701040000506

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701040000506

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2020, (9:46)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792135605001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 19343

6534931VCHITNF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7137
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/05/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VOCACION AGROECOLOGICA VOCAGROECOLOG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE TRANSFIEREN 28700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA ASI: IRYNA ACOSTA CEDE 11480 PARTICIPACIONES A XAVIER SERRANO Y HUGO ASTUDILLO CEDE 17220 PARTICIPACIONES A XAVIER SERRANO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1414 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09-05-2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103